MODIFICACÓN CRONOGRAMA

MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA EJECUTAR PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS PUEBLOS INDIGENA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Con el fin de garantizar la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar a los niños, niñas y jóvenes y adolescentes matriculados en el sector oficial, pertenecientes a las comunidades indígenas del Departamento de Nariño, el Secretario de Educación Departamental de Nariño presenta la siguiente modificación al cronograma del proceso de solicitud de manifestación de interés para la operación del Programa de Alimentación Escolar para quienes **no entregaron avales a ninguno de los interesados u otorgaron al interesado no habilitado** en el año académico 2024:

CRONOGRAMA.

Actividad	Fecha	Responsable
Publicación y comunicación de la solicitud de manifestación de interés.	Etapa concluida	Se comunicará por correo electrónico y se publicará en las páginas de: www.nariño.gov.co. www.sednariño.gov.co
Presentación manifestación de interés junto con todos los documentos solicitados en el numeral 6 del presente documento.	Etapa concluida	Correo electrónico. procesospaesed@sednarino.gov.co
Periodo de verificación de los requisitos.	Hasta 16-01-2024	Secretaría de Educación SED Nariño. El resultado de la verificación de los requisitos, se comunicará a las direcciones electrónicas registradas en los documentos que aporte el interesado.
Plazo máximo para aclaración, complementación, o aporte de documentos faltantes, por parte del interesado.	Hasta 18-01-2024	Correo electrónico: procesospaesed@sednarino.gov.co
Comunicación de informe de cumplimiento de requisitos	Hasta 19-01-2024	Correo electrónico: procesospaesed@sednarino.gov.co

Lo anterior, ya que es necesario revisar cada uno de los avales presentados para garantizar la transparencia y equidad del proceso, ya que se han encontrado casos de duplicidad.

En caso que los pueblos indígenas no cumplan con todos los requisitos antes mencionados para ejecutar el PAE, la entidad territorial contratará un operador externo a las autoridades indígenas tal y como lo estipula el inciso final del numeral 5.1 de la Resolución 18858 del 2018.

La presente se suscribe el 15 de enero de 2024.

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental.
Gobernación de Nariño.

Revisó: Berly Sanchez Montaño.
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura